



2564 FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-NUMERO DE REGISTRO: 2394 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-9969/14.-

VISTO:

El Expediente Nº 9969/14, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

≨ursejo Defiberante ≨ursejo Defiberante zao do Villa Gesall

Que, eleva copia del convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio registrado bajo el Nº 001-546-2014, firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell, para la ampliación y repotenciación del sistema eléctrico en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

SER ... O CAPUTII

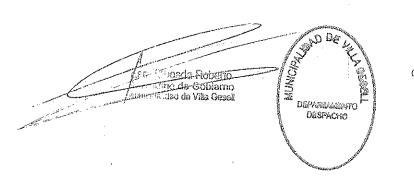
Prosidente

Honorable Concejo Delicensio

Municipalided de Villa Boseli

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (2564)

Ase taboada Roberto Sacratario de Goblerno Municipatidad de Villa Ossas DEPAREMENTO DESPACHO

2564

001 546 2**01**4

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de VILLA GESELL - Provincia de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA" representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, cor domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de VILLA GESELL, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Don Gustava Norberto BARRERA, con domicilio legal en la avenida 3 Nº 820 de la Localidad de VILLA GESELL, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, e adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es c TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la fecha de la Declaració Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO



emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de "OBRA", ----CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que r existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) día corridos, a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en est acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO":-----CLÁUSULA CUARTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilida presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un mont máximo de **PESOS** DOSCIENTOS CUARENTA UN MILLONE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCH CON TREINTA CENTAVOS (\$ 241.497.778,30), teniendo el mismo carácter d precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en ϵ "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar po la "SUBSECRETARÍA".----CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutari en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito municipal asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de la: exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, er

adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abri

de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN



\$ 1 min 1 mi

PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma par
integrante del "CONVENIO"
CLÁUSULA SEXTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍ»
efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondiente
solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".
CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados c
avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARIA" e
forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a carg
de la "MUNICIPALIDAD".
CLÁUSULA OCTAVA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segund
"CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondient
rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con I
estipulado en el "REGLAMENTO"
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30
días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN
correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de p
haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerara incumplida.
CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N
30-64166951-9 y se obliga a ingresar los fondos que se le entregu en en virtud de
'CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada
estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



001 546 RUNA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diser la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciale que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizacione correspondientes y los costos que generen tales actividades.----CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar la auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto c verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherente a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio d las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestació de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilita la documentación o información que le sea requerida.-----CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto co el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, e adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que I "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).-----CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados po la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.--

PERMON NAME OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERMONENTY OF T

001 545 2014

CLÁUSULA DÉCIMA	SEXTA-	Para	loc	ofoot-	· ·				
		Haid	105	electos	legales	y/o	controv	⁄ersias	qι
pudieren suscitarse, "l	AS PART	ES" se	e sor	neten a	la jurisd	icciór	ı de los	Trikin	nale
Nacionales en lo Con	itencioso /	Admini	strati	ivo End.				mou	naic
N.1.177 & S. J. M. S. J. J.			ou au	ivo rede	rai con	asier	nto en	la CIU	IDA
AUTÓNOMA DE BUEN	NOS AIRE	S	·						

Trig. ABIH. DATALA

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

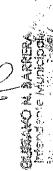
REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DI FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO E PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuto créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programa están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de u convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los linciscos deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que deberá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deber cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesor Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a lo efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución d dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única de Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Airest, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de la Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única de Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente de MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA NESERVICIOS.



¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Afgentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

2564 ANEXO QUI 546

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica en la casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en form parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo para el cas precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Informació Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de foncios se debei iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria qui tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operanicomo agente de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar la transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rend cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendi cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados ε ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos publicos debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá) presentar la
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo lε siguiente documentación:
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridac



(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuerifas, indicante mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamen conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, feclo de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el termino de DIE (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobante originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con la exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en se caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad o los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes así como c los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoris reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las accione previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/ ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y la condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismo técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de su competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previso posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendi cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar e depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición corresponderá que:

a) Se procederá del siguiente modo:



2564 ANEXO 001 546 2U 1

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del áre que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidade Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUEST dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL D
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN D PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTRO D GESTION deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una o las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de la máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION a travé de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATUR GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD D AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a lo efectos previstos en el Decreto Nº 225/07.En el caso que el incumplimiento recaig sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a I Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría d Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del present artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de lo TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma corresponderá que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de ul medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba e Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuenta: y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo a Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.



ANEXO

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenic la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimier de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPART haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el teintegro de la considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad d Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuant cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas e convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en lo términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengar vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones de Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenic Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUEUESTE de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION en forma



(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo correl Artículo E del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de losi fondos y lo funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio la Resolució aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijada en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento de Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO er forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en e estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.



2564 001 546 2014

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de VILLA GESELL - Provincia de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, cor domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de VILLA GESELL, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Don Gustavo Norberto BARRERA, con domicilio legal en la avenida 3 Nº 820 de la Localidad de VILLA GESELL, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

GUSTANO M. BARRERA Principales Maricipa Manapales de Visional

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, po parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO" en la Localidad de VILLA GESELL, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es d TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la fecha de la Declaració Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO

emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que n existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) día corridos, a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en est acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO".

CLÁUSULA CUARTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilida presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un mont máximo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 241.497.778,30), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en e "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar po la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutara en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito municipal y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, er adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abri de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN



PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma par
integrante del "CONVENIO".
CLÁUSULA SEXTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍ/
efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondiente
solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".
CLAUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados d
avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARIA" e
forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a carg
de la "MUNICIPALIDAD".
CLÁUSULA OCTAVA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segund
"CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondient
The state of the s
rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con l
rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lestipulado en el "REGLAMENTO".————————————————————————————————————
estipulado en el "REGLAMENTO"
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de pu
cláusula novena: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de ni haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de ni haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N
cláusula novena: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de ni haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N 30-64166951-9 y se obliga a ingresar los fondos que se le entregueñ en virtud de
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30 días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de ni haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N

CLOSCANO N. BARRERA Intendente Municipal Managalan da Via Gasal

001 546 RUM

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseñ la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciale que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constitu servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizacione correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar la auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto d verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherente cargo de la "MUNIC!PALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio d las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestació de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilita la documentación o información que le sea requerida.----CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto col el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, el adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).-----CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", c requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.---

TUTAVO N NATIONAL MANAGAMA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias qu pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunale Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los de la compassión mes de Ochubre de 2019

Ting. ABEL INTALA Subsecretario de Obras Públi as

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DI FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO E PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecute créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programa están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de u convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, questablezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los inciscos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que l CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de l NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deber cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesor Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a lo efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única de Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires1, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única de Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente de MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA NESERVICIOS.



¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires; a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

546 20**1**

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en la casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en form parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo para el cas precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Informació iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda de acuerdo los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en upunto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operanicomo agente de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar la transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendí cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendi cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados a ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras ϵ inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos publicos debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad



(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuertas, indicana mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamen conformados y aprobados por la autoridad competente. Clave Única de Identificación de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el termino de DIE (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobante originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con la exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vicentes y en s caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad c los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como d los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoriz incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentre reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las accione previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/ ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y la condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismo técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de su competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previso posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendi cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar e depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición corresponderá que:

a) Se procederá del siguiente modo:



2564 ANEXO 001 546 2016

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a ravés del áre que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidade Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUEST dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL D
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN D PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTRO D GESTION deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una d las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de la máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION a travé de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATUR GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD D AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a lo efectos previstos en el Decreto Nº 225/07.En el caso que el incumplimiento recaig sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a I Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría d Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del present artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de lo TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma corresponderá que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba e Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo a Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la intalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.



2564 ANEX

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo Vo Convenic la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimier de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPART haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de la fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad d Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuant cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas ϵ convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en lo términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las accione judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengal vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones de Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsa la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenic Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESURUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION en forma



2564 ANEXO 001 546 2012)

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5 del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora d Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y lo funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio la Resolució aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijada en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento de Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO er forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en e estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAC DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.





Tech. 9969

2564

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Ampliación — Repotenciación

Sistema Eléctrico del

Partido de Villa Gesell

Memoria Técnica Descriptiva



Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria de Obras Públicas





1. <u>INTRODUCCION</u>

En el marco del programa que esta implementando el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios a través de los gobiernos municipales para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la ampliación y renovación de la infraestructura de distribución de energía eléctrica en Media y Baja Tensión, este Municipio ha desarrollado en forma conjunta con CEVIGE Ltda. un proyecto de obras para la Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico del Partido de Villa Gesell.

Como resultado del proyecto se propone la ejecución de 13 obras tendientes a proveer un servicio eléctrico seguro, confiable y de alta calidad a cada uno de los habitantes de Villa Gesell y a cada uno de los miles de turistas que nos visitan en cada temporada estival.

Cada una de estas obras tienen por objetivo la mejora continua del servicio eléctrico en el partido y permitir aumentar la capacidad de potencia disponible para satisfacer los futuros emprendimientos turísticos a desarrollarse en la zona.

2. PROYECTOS EJECUTIVOS

Luego de los valores de Máxima potencia detectados en la ultima temporada estival y ante la visualización del inminente inconveniente a sucederse en lo que se refiere a la disponibilidad de potencia es que se comenzaron a desarrollar lo lineamientos generales de las distintas obras a ejecutar. Disponiendo de estos elementos deben desarrollarse los proyectos ejecutivos que comprenden las siguientes acciones:

2.1 Relevamiento en el terreno.

Mediante este relevamiento se pudo determinar con exactitud el estado de las líneas actuales a modificarse, la ubicación de los nuevos transformadores a colocarse y las distancias a cubrir con nuevas líneas ya sean en 13,2 o 33 [KV]. Luego esto permitió desarrollar los cálculos eléctricos correspondientes.







2.2 Planeamiento.

Se proyectan cada una de las obras de acuerdo a los lugares a emplazarse, en lo que respecta al incremento de la Potencia disponible mediante dos nuevos transformadores, adaptándonos a las normas de la transportista Transba S.A. quien nos brinda el servicio y en lo que respecta a la construcción de líneas y nuevos puestos de transformación adaptándonos en un todo al reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina.

2.3 Confección de documentación grafica.

Consiste en el desarrollo de los planos de Media y Baja Tension con todo nivel de detalle y cotas que permitirán el desarrollo de la obra fisica.

2.4 Confección de documentación.

Consiste en determinar los materiales y servicios individuales requeridos que demandara la ejecución de la obra física determinando de esta manera el monto total de obra.

3. Obra Física

Disponiendo de los proyectos ejecutivos, consiste en la concreción en terreno de los diseños incluyendo la instalación de nuevas redes, mediciones y verificaciones para la puesta en servicio y, por ultimo, el desmontaje de instalaciones obsoletas y su retiro de la zona asegurando la correcta segregación de residuos.





H

4. Ampliación de la Potencia instalada en E.T. Villa Gesell mediante la colocación de dos transformadores de 40 [MVA]

Esta etapa consiste en el cambio del transformador N° 2 de la E.T. Villa Gesell el cual actualmente es de 15/10/15 [MVA] por uno de 40/30/40[MVA] y la colocación de un nuevo transformador de iguales características que pasaría a ser el Transformador N° 3 de la E.T. Villa Gesell, el objetivo de esta colocación tiene dos grandes aristas, la primera es obviamente ampliar la potencia disponible en 40 [MVA] sobre todo para el incremento de demanda en temporada estival y además al encontrarse ubicados y diagramados mediante una colocación en "espejo" permite mediante la temporada de invierno poder hacer mantenimientos preventivos y predictivos.

Además esta colocación permite evitar en caso de encontrarse la E.T. en una situación de n-1, es decir ante la salida de uno de los transformadores, el "apagón" situación a la cual en el día de hoy seria inevitable ir, con todo lo que esto conlleva en plena temporada de verano.

El transformador actualmente ubicado en la E.T. posee los siguientes datos característicos:

Potencia: 15/10/15 [MVA]

Tensión: 132 +- 12.5 % /34.5 +- 5% / 13.8 [KV]

Grupos de Conexión: Yy 0 -Yd 11 - Yd11

El transformador a colocar debería tener las siguientes características técnicas:

Potencia: 40/30/40 [MVA]

• Tensión: 132 +- 12.5 % /34.5 +- 5% / 13.8 [KV]

Grupos de Conexión: YN – yn0 – d11

Es importante destacar que dentro del cambio de este transformador es necesario "recablear" las salidas de este hasta la sala de celdas de Media Tensión.

Colocar TI (transformadores de intensidad 132 [KV] tipo exterior), cambiar Reactor de Neutro (13,2 [KV] – 2000 [A]), cambiar seccionador de acometida 13, 2 [KV], cambiar celda de 13,2 [KV] de transformador para 2000 [A], modificar la batea de contención de



derrame de aceite, reforzar vías, modificación en las barras y realizar el aislamiento correspondiente, realizar los ensayos eléctricos correspondientes para la habilitación del nuevo transformador por parte de TRANSBA, y la provisión de materiales menores y modificaciones civiles menores.

Para la colocación del transformador Nº 3 es necesario hacer obras para poder vincularlo a la red de 132 [KV] el cual se haría mediante el plano que se adjunta (Trafo – ET – 001). Además de las modificaciones en la playa de maniobras habría que realizar adaptaciones y modificaciones en ambas salas de Celdas tanto en 13.2 [KV] como en 33[KV].

5. Construcción de todo e I equipamiento 33 necesario para dotar Е.Т. nivel d e Tensión. Construcción Linea 33 KV1E . Gesell Mar Azul Mar d e Pampas

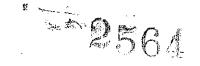
En lo que respecta a esta Ampliación consiste básicamente en la construcción de barras y campos de maniobras para 33 [KV], ya que es un nivel de Tensión que hoy por hoy no se utiliza en la E.T.

Se debe destacar que para la realización de la mencionada obra, se debe construir un campo de maniobras exterior para el nivel de tensión de 33 [KV], realizar el cableado desde el nuevo transformador y el antiguo para el mencionado "campo de maniobras", construir los ductos correspondientes donde depositar los cables de potencia, comunicaciones y protecciones de este nivel de Tensión hacia la sala de celdas de 33 [KV], se reemplazara el cableado de potencia hacia la sala de celdas de 13, 2 [KV], la construcción mediante obra civil de la sala de celdas de 33 [KV], con la colocación de la celdas de protección, medición y maniobra para ambos transformadores y la vinculación a través de la barra correspondiente, se colocara también las celdas de



Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria de Obras Públicas



19

protección, medición y maniobra para los nuevos alimentadores a construir en 33 [KV], los cuales pasarán a ser los alimentadores Nº 9 y 10 de Villa Gesell, para continuar en forma correlativa con la nomenclatura actual de los alimentadores que posee la Cooperativa. Estos alimentadores saldrán desde la sala de celdas de 33 [KV], en forma subterránea hasta la Ruta Nº 11, a la cual cruzaran en forma subterránea para luego subir a una estructura de Hormigón Armado (plano PE –LMT-001) y a partir de esta en una doble terna aérea hacia el sur de la ciudad de Villa Gesell por una extensión aproximada de 11 [Km], tal se puede apreciar en la foto satelital que se adjunta (PE-LMT-004). Cabe destacar que el trayecto subterráneo del mismo es de aproximadamente unos 350 [m]. Se adjunta plano de la obra dentro de la E.T. Villa Gesell (Ampliación Campo y Maniobras 33[KV]).

Es importante destacar que esta doble terna de 33 [KV] tiene como primer objetivo en conjunto con la construcción de la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas 33[KV] / 13,2 [KV] solucionar el inconveniente de distancia actual que poseemos en la distribución en Media Tensión originando fuertes caídas de Tensión ante el incremento de la demanda en el final de la línea.

Como segundo objetivo esta doble terna tiene como objetivo una vez construida la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas poder cerrar un paralelo entre esta y la E.T. Villa Gesell ante contingencias en la línea de 132 [KV]. Lo que permitiría una maniobra más ante una emergencia.

La extensión de la Línea de 33 [KV] que unirá la E.T. Villa Gesell con la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas tendrá una extensión de 11000 [m], y se realizara en postacion de H°A° en forma de doble terna tal como se puede apreciar en la foto satelital (PE – LMT – 004).

Se adjuntan planos de la postacion a realizar, como del "Soporte de Suspensión, doble terna" (PE – LMT- 003), "Soporte de Retención en Alineación Doble Terna" (PE – LMT- 002).

El conductor a utilizar de una sección de 120/20 [mm] de aluminio/Acero, con un hilo de guardia de una sección de 50 [mm] y donde las acometidas se realizaran median botellas terminales del tipo exterior termocontraibles.

20

6. <u>Construcción E.T. Mar Azul – Mar de</u> <u>las Pampas</u>

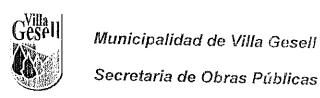
Esta etapa consiste en la construcción de la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas en la cual se producirá el "rebaje" de tensión de la línea Villa Gesell – Mar Azul / Mar de las Pampas de 33 /13.2 [KV] (plano PE – ET – 001) para la distribución en las ciudades del sur del partido y poder afrontar el crecimiento energético en la zona que año a año es mayor ya que los desarrollos turísticos proyectados a realizarse son de gran envergadura y por lo tanto estos originan una mayor demanda energética.

La E.T. será de una potencia de 30[MVA] con la colocación de dos transformadores de 15 [MVA], "en espejo", en el plano esquemático (PE – ET – 001) se aprecia uno de los transformadores ya que la configuración para el otro es exactamente igual, tanto para abastecer incrementos de demanda como para tener autonomía de maniobras y ante situaciones criticas de falla de alguno de ellos, lo que incrementaría la potencia instalada 430 [MVA].

Dentro de la construcción debemos tener en cuenta toda la obra civil (plano PE – ET – 002), desde la preparación del terreno, tareas de agrimensura, hasta la construcción civil propiamente dicha ya que el terreno se encuentra en estado "virgen".

Además se debe realizar todo el equipamiento de la misma tanto en el campo de maniobras como en las distintas salas de celdas y control, a través de elementos de protección y maniobra, comunicaciones, etc.

Esta E.T. una vez construida quedaría operable en el sistema de 33 [KV] / 13.2 [KV] y prevista para ser utilizada en 132 [KV] / 33 [KV] / 13.2 [KV] una vez que se concluya la línea de 132 [KV], Mar del Plata - Villa Gesell.



7. <u>Construcción Línea 33 [KV] E.T. Mar</u> <u>Azul – Mar de las Pampas hasta "El</u> <u>Salvaje"</u>

Esta Línea tendrá una traza que ira desde la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas Villa Gesell hacia el Sur del Partido llegando al futuro emprendimiento turístico "El Salvaje". La línea saldrá en forma subterránea de la sala de Celdas de 33 [KV] de la E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas donde subirá a una estructura de H° A° mediante botellas terminales termocontraibles. La sección de salida de estos cables será de 185 [mm] de Cobre y tendrá una longitud aproximada este tramo de 50 [m], en doble acometida. Luego el tendido será del tipo aéreo como ya especificamos en Doble Terna, con postacion en su totalidad de H° A°, con aisladores del tipo orgánico y con un conductor de Aluminio / Acero de una sección de 120/20 [mm].

La longitud total de la Línea será aproximadamente de 4900 [m].

La traza se puede apreciar en la Foto satelital (PE – LMT – 005) y los distintos tipos de sóportes en los planos (PE – LMT-001) (PE-LMT-002) (PE-LMT-003) que se adjuntan. Con la construcción de esta Línea quedarían con servicio eléctrico todos los puntos posibles de acometida hasta los más lejanos del Partido hacia el Sur y con una potencia disponible de transporte de 15 [MVA]

8. Construcción E.T. "El Salvaje"

Esta etapa consiste en la construcción de la E.T. "El Salvaje" en la cual se producirá el "rebaje" de tensión de la línea Mar Azul / Mar de las Pampas - "El Salvaje" de 33 /13.2 [KV] (plano PE – ET – 001) para la distribución en Media Tensión, es decir en 13, 2 [KV] del nuevo emprendimiento turístico.

Poder llegar en un nivel de Tensión de 33 [KV] hasta el ingreso del punto mas alejado del partido hacia el sur y mediante la construcción de la E.T. de rebaje hace

Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria de Obras Públicas

2564

que se pueda garantizar la eficiencia energética a lo largo de todo el territorio del Partido hacia el sur.

La E.T. será de una potencia de 15[MVA] con la colocación de un transformador, tal como se puede apreciar en el plano esquemático (PE – ET – 001).

Dentro de la construcción debemos tener en cuenta toda la obra civil (plano PE – ET -002), desde la preparación del terreno, tareas de agrimensura, hasta la construcción civil propiamente dicha ya que el terreno se encuentra en estado "virgen".

Además se debe realizar todo el equipamiento de la misma tanto en el campo de maniobras como en las distintas salas de celdas y control, a través de elementos de protección y maniobra, comunicaciones, etc.

9. <u>Construcción Línea 33 [KV] desde E.T.</u> <u>Villa Gesell a Carilo</u>

Esta Línea tal como su nombre lo indica tiene una traza que ira desde la E.T. Villa Gesell hacia el Norte del Partido llegando al límite del mismo con la ciudad de Carilo.

La línea saldrá en forma subterránea de la sala de Celdas de 33 [KV] de la E.T. Villa Gesell para luego cruzar la Ruta 11 y subir a una estructura de H° A° mediante botellas terminales termocontraibles. La sección de salida de estos cables será de 185 [mm] de Cobre y tendrá una longitud aproximada este tramo de 300 [m], en doble acometida.

Luego el tendido será del tipo aéreo como ya especificamos en Doble Terna, con postacion en su totalidad de Hº Aº, con aisladores del tipo orgánico y con un conductor de Alumínio / Acero de una sección de 120/20 [mm].

La longitud total de la Línea será aproximadamente de 8350 [m].

La traza se puede apreciar en la Foto satelital (PE – LMT – 006) y los distintos tipos de soportes en los planos (PE – LMT-001) (PE-LMT-002) (PE-LMT-003) que se adjuntan.

23

Con la construcción de esta Línea quedarían con servicio eléctrico todos los puntos posibles de acometida hasta los más lejanos del Partido hacia el Norte y con una importante potencia disponible de transporte de 15 [MVA].

10. <u>Construcción E.T. "Villa Gesell Norte"</u>

Esta etapa consiste en la construcción de la E.T. "Villa Gesell Norte" en la cual se producirá el "rebaje" de tensión de la línea Villa Gesell - "Limite Norte con Carilo de 33 /13.2 [KV] (plano PE – ET – 001) para la distribución en Media Tensión, es decir en 13, 2 [KV] ante nuevos clientes en la zona Norte del partido.

Poder llegar en un nivel de Tensión de 33 [KV] hasta el punto mas alejado del partido hacia el Norte y mediante la construcción de la E.T. de rebaje hace que se pueda garantizar la eficiencia energética a lo largo de todo el territorio del Partido hacia el Norte y en conjunto con la E.T. "El Salvaje" a lo largo de toda la extensión del territorio del Partido.

La E.T. será de una potencia de 15[MVA] con la colocación de un transformador, tal como se puede apreciar en el plano esquemático (PE – ET – 001).

Dentro de la construcción debemos tener en cuenta toda la obra civil (plano PE – ET -002), desde la preparación del terreno, tareas de agrimensura, hasta la construcción civil propiamente dicha ya que el terreno se encuentra en estado "virgen".

Además se debe realizar todo el equipamiento de la misma tanto en el campo de maniobras como en las distintas salas de celdas y control, a través de elementos de protección y maniobra, comunicaciones, etc.

Secretaria de Obras Públicas

Municipalidad de Villa Gesell

11. Repotenciacion de la Red de 13,2 [KV] de las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas

Debido a las distintas ampliaciones y repotenciaciones a realizar tanto en la E.T. Villa Gesell, como en la construcción de la nueva E.T. Mar Azul - Mar de las Pampas hace que se deba modificar la configuración de la red de 13, 2 [KV] que abastece a las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas. La modificación consiste básicamente en la construcción de dos nuevos alimentadores de la E.T. Mar Azul - Mar de las Pampas, estos serian los Alimentadores N°1 y N°2.

Estos ingresaran a las localidades por el Acceso a Mar Azul, para luego uno abastecer a las localidades de Mar Azul y Las Gaviotas y el otro a Mar de las Pampas.

Si bien se mantendrá parte de la líneas existentes se debe realizar una restructuración de la misma cambiando la postacion de madera a Hormigón Armado, sección de conductores pasando de ser de Aluminio de una sección de 50 [mm] a ser de Aluminio /Acero de una sección de 95/15 [mm] esto conlleva también el recambio de los aisladores correspondientes.

En el Plano que se adjunta bajo la denominación "Repotenciación Red de Media Tensión Mar Azul / Mar de las Pampas", se puede apreciar como quedara la nueva configuración de la red de Media Tensión.

Repotenciacion de la Red de 13,2 12. [KV] de la localidad de Villa Gesell (Avenida 2)

Debido a la ampliación de la E.T. Villa Gesell y a la configuración actual de la red de Media Tensión (13,2 [KV]) resulta de imperiosa necesidad para aprovechar ese incremento de potencia la restructuración de cierta parte de la Red.

Esta repotenciación se ve afectando básicamente a los distintos Alimentadores que abastecen la demanda en las cercanías de la zona de playa mediante la Avenida 2. Estos Alimentadores van desde los paseos 102 a 111 y de 115 a 140, en una extensión aproximada de 5300 [m].

Si bien se mantendrá la traza existente parte de la líneas se deben reestructurar cambiando la postacion de madera a Hormigón Armado, sección de conductores pasando de ser de Aluminio de una sección de 50 [mm] a ser de Aluminio /Acero de una sección de 95/15 [mm] esto conlleva también el recambio de los aisladores correspondientes.

En el Plano que se adjunta bajo la denominación "Repotenciación Red de Media Tensión Avenida 2 Villa Gesell", se puede apreciar las modificaciones a realizar.

13. <u>Reconversión de Líneas de Baja</u> <u>Tensión del tipo Convencional a</u> <u>Preensamblado</u>

Esta obra consiste básicamente en un cambio estructural de líneas de Baja Tensión en aproximadamente unos 28000 [m] pasando de las actuales construidas del tipo convencional es decir, línea de "5 hilos" a construirlas mediante cable preensamblado.

Esta obra garantiza la eficiencia en el abastecimiento energético en Baja Tensión a los clientes de la Cooperativa, ya que las líneas preensambladas presentan muchísimas mas bondades frente a condiciones climáticas adversas como vientos temporales, etc., situación que en nuestro partido debido a su ubicación geográfica tan cercana al mar hace que los inviernos sean bastante crudos en ese aspecto además se debe tener en cuenta que las líneas preensambladas al ser aisladas disminuyen efectos de riesgo contra las personas y los bienes y el mantenimiento que registran las mismas es mucho menor ya que debido a su aislación no son afectadas por el salitre marino y otros agentes.

Municipalidad de Villa Gesell Secretaria de Obras Públicas

×2564

26

Otro punto a tener en cuenta como se puede comparar mediante las fotos 4, 5 y 10 que se adjuntan son las diferencias en lo que respecta a la Seguridad en la Vía Publica siendo las líneas preensambladas en este aspecto las mas apropiadas para abastecer a los usuarios en Baja Tensión.

Es de destacar que además del recambio de líneas se procederá también al cambio de postacion de madera a Hormigón Armado y a la morseteria correspondiente.

14. <u>Construcción y Readecuación de</u> <u>Puestos de Transformación</u>

Mediante la construcción de nuevos puestos de transformación nos permite diagramar las Redes de Baja Tensión en forma mas dinamita y nos permite ante una eventualidad atender la misma desde distintos puntos de la Red.

El modulo a utilizar dentro de la distribución será de 400[KVA] valor optimo de potencia ya que es el que mas apropiado a la configuración de la red y a la ubicación geográfica de los usuarios.

Cada nuevo puesto contara con cuatro salidas mínimamente hacia los cuatro puntos geográficos con cable del tipo preensamblado apropiado a la potencia a transmitir. En lo que respecta a la readecuación consiste en cambiar las plataformas de madera las cuales ya han cumplido su ciclo debido a su antigüedad tal como se puede apreciar en las fotos 1, 2,3 por las construidas en Hormigón Armado que se aprecian en las fotos 6, 7,8 y 9.

Se estima realizar el cambio y readecuación de 40 plataformas.

15. <u>Electrificación mediante redes</u> preensambladas seguras en barrios carenciados.



Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria de Obras Públicas

2564

A través de la construcción de líneas preensambladas mediante postacion de 12 [m] de altura se trata de abastecer en forma segura la demanda energética de los barrios mas carenciados del partido.

Este proyecto además de evitar conexiones clandestinas inseguras poniendo de manifiesto el peligro para cada uno de los habitantes de estas zonas permitirá obtener el servicio a estos clientes mediante un servicio seguro y confiable.

Además este proyecto consiste en equipar a cada uno de estos clientes con un medidor apto para la telemedicion y así optimizar tiempos de lecturas hacia estos clientes y evitar desde este punto conexiones "indebidas"

Además al poder "controlar" conexiones clandestinas nos permitirá dimensionar adecuadamente las distintas protecciones tanto hacia la red como hacia los Centros de Distribución.

La longitud aproximada de líneas a realizar seria de 1200 [m].

Las zonas donde se realizar este nuevo tipo de tendido se pueden observar en le plano que se ajunta, "Electrificación Redes Seguras Barrios Carenciados".

16. <u>Electrificación zonas urbanas Mar</u> <u>de las Pampas, Mar Azul y Las</u> <u>Gaviotas.</u>

Con el desarrollo de la presente obra se podrá concluir la electrificaron distintas zonas, en las ciudades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas.

Estas son zonas que por variados motivos no se ha concluido su electrificación. Con esta obra nos permitirá brindar un servicio eléctrico eficiente y de calidad a todos los usuarios de la zona sur del Partido.

Las líneas a realizar tendrán una extensión aproximada de 13600 [m], se realizaran mediante postacion de hormigón Armado, con conductores del tipo preensamblado y la morseteria correspondiente.

Es de destacar la ventaja que tiene el uso del conductor preensamblado en esta zona del partido donde la arboleda es frondosa ya que tanto para la colocación como para el mantenimiento del mismo no se debe realizar ningún tipo de poda por lo que desde el punto de vista ecológico – ambientalista resulta ideal a utilizar.

Municipalidad de Villa Gesell Secretaria de Obras Públicas

2564

28

Villa Gesell,

INFORMACION BENEFICIARIOS

Con la Ejecución de las obras que se desarrollaran en el Partido de Villa Gesell se verán beneficiados los 44000 habitantes que posee el Partido durante todo el año, y a su vez disfrutaran de un buen servicio eléctrico confiable y de calidad mas del millón de turistas que se acercan a la s playas del Partido durante la temporada estival.



Villa Gesell,

LOCALIZACION DE LAS OBRAS

Se detalla a continuación el lugar de emplazamiento de las obras correspondientes al proyecto denominado "Ampliación y Repotenciación Sistema Eléctrico Partido de Villa Gesell".

• Ampliación de la Potencia instalada en E.T. Villa Gesell mediante la colocación de dos transformadores de 40 [MVA]:

Se instalaran en la E.T. Villa Gesell (Ruta 11 km 412)

Construcción de todo el equipamiento de 33 [KV] necesario para dotar a la E.T. de ese nivel de Tensión.:

Se desarrollara y se instalara el equipamiento en la E.T. Villa Gesell (Ruta 11 km 412)

 Construcción Línea 33 [KV] E.T. Villa Gesell – E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas:

Se desarrollara sobre la Ruta 11 en el tramo que va desde el Km 412 hasta el Km 425 aproximadamente.

• Construcción E.T. Mar Azul - Mar de las Pampas 33 [KV] / 13,2 [KV]:

Esta Estacióna Transformador se construirá en el Acceso a Mar de las Pampas.

Construcción E.T. "El Salvaje" 33 [KV] / 13,2 [KV]:

Esta Estación Transformador se construirá en el Acceso al complejo turístico denominado "El Salvaje" (Extremo Sur del Partido).

Construcción Línea 33 [KV] E.T. Mar Azul – Mar de las Pampas hasta "El Salvaje":

Esta línea de 33 [KV] unirá la E.T. Mar Azul- Mar de las Pampas hasta "El Salvaje" siguiendo la traza de la Ruta Nº 11 sobre el extremo de la misma que se encuentra dentro del Partido de Villa Gesell.

Construcción E.T. "Villa Gesell Norte" 33 [KV] / 13, 2 [KV]:

Esta Estación Transformador se construirá en el Limite Norte del Partido de Villa Gesell con la ciudad de Carilo (Extremo Norte del Partido), Aproximadamente Ruta 11 Km 390.

• Construcción Línea 33 [KV] desde E.T. Villa Gesell a Carilo:

Esta línea de 33 [KV] unirá la E.T. Villa Gesell con la E.T. Villa Gesell "Norte" siguiendo la traza de la Ruta Nº 11 sobre el extremo de la misma que se encuentra dentro del Partido de Villa Gesell.

• Repotenciación de la Red de Media Tensión en localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas:

Se modificaran las actuales trazas de las lineas de M.T de las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas para optimizar la potencia transmitida por las mismas con respecto a los puntos de consumos

Repotenciación de la Red de Media Tensión de Villa Gesell:

Se modificaran las actuales trazas de las lineas de M.T de la localidad de Villa Gesell para ptimizar la potencia transmitida por las mismas con respecto a los puntos de consumos

Reconversión de líneas de Baja Tensión de tipo Convencional a Preensamblado.

En toda la localidad de Villa Gesell se hará el cambio correspondiente a las líneas de Baja Tensión del tipo Convencional por Preensamblado.

Construcción de nuevos puestos de Transformación.

Debido a la repotenciación generalizada en el Partido de Villa Gesell se construirán nuevos puesto de Transformación en el Partido.

• <u>Electrificación mediante redes preensambladas seguras en Barrios carenciados.</u>

Se desarrollaran en barrios carenciados de Villa Gesell.

• <u>Electrificacion zona sub -urbana de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas</u>

Se llevara a cabo en las zonas mas alejadas del centro urbano de las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y las Gaviotas.



Municipalidad de Villa Gesell Secretaria de Obras Públicas

2564

504

Villa Gesell,

JUSTIFICACION DE LA OBRA

En el marco del programa que esta implementando el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios a través de los gobiernos municipales para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la ampliación y renovación de la infraestructura de distribución de energía eléctrica en Media y Baja Tensión, este Municipio ha desarrollado en forma conjunta con CEVIGE Ltda. un proyecto de obras para la Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico del Partido de Villa Gesell.

Como resultado del estudio del proyecto realizado, esta ampliación se debe al incesante crecimiento de demanda que esta teniendo el partido de Villa Gesell en toda su extensión geográfica, es decir desde el sector Norte de Villa Gesell hasta el punto hacia el sur mas alejado que seria donde se desarrollara el complejo turístico "El Salvaje", pasando por la localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul y Chacras del Mar.

Este crecimiento se ha producido básicamente por nuevos desarrollos turísticos en la zona, lo que origina que un incremento demográfico muy importante sobre todo en la temporada de verano, y por el crecimiento de "consumo" eléctrico hogareño mediante distintos electrodomésticos como aires acondicionados frío/calor, freezer, cocinas, eléctricas, etc., este crecimiento de demanda eléctrica se puede observar año a año y se puede proyectar los incrementos a futuro.

Tal como se ha visto en esta última temporada se ha alcanzado el record máximo de potencia alcanzando un valor de 41.5 [MVA] sobre un valor de potencia instalada de 45 [MVA].

Ante esta situación es que la Cooperativa se ve en la situación "critica" de realizar la ampliación mencionada en vistas de abastecer la demanda de las próximas temporadas estivales. Dicha ampliación ha sido solicitada también por la empresa



Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria de Obras Públicas

transportista Transba S.A. hace ya unos años con el objetivo de poder abastecer la demanda en las temporadas estivales.

Por último se puede concluir que con la realización de las obras aquí mencionadas se estaría garantizando la provisión de Energía Eléctrica, segura, confiable, eficiente y alta calidad en el Partido de Villa Gesell por los próximos 20 años estando a la altura de los distintos desarrollos turísticos a emprenderse en el partido



PROVINCIA DE BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Ampliación - Repotenciación

Sistema Eléctrico del

Partido de Villa Gesell

Detalle Computo y Presupuesto

Anexo 5 Ampliacion de la Potencia instalada en	E.T. Villa Gesell mediant	e la colocacion de dos trans	sformadores de 40 [MVA	Obra 1
Descripcion	Materialcs	Mano de Obra	Proyecto	Total
Trafo de Potencia 2	23100603.68		r reyouto	Rengion
Transba Repotenciacion TRAFO 2 Costo cable salidas trafo	197707.92			4
Costo modificación Obra Civil y Materiales Magazas	316852.87	70777007 676		_
Trafo de Potencia 3 Transha Colocación TRAFO 3 Elementos Nuevos	23100603.68	7872305.979		74888888
Costo cable salidar trata	7969708,27			74808089.71
Costo modificacion Opra Civil y Materiales Menores	310852.8748	9730021.096		
Provecto Fieculivo		9730021,096	2203433 33	
Anexo 5 Construccion de todo el equipamiento de Linea 33 [KV]	a 33 [KV] necesario para	dotar a la E.T. de ese nivel	de Tension, Construccio	n
Descripcion	Materiales	A AZAK - Mai de las Pallipas		U COI W Z
Cable Acometida		Mano de Obra	Proyecto	Total Rengion
Botellas Terminales Exteriores - Interiores	3308178.57 868636.33			rengio
Soportes de Linea Postes	3490726.83]
Conductor de Aluminio/ Acero 120/20 Conductor Hilo de Guardia Acero	4431615,46			4
Aisladores de Suspension	1169619.72			-
Aisladores de Retencion y Acometida	976006.83 788668.28			
Morseteria Linea 33 [KV]	820149.05			37550849.
Fundaciones Postes Tareas de Agrimensura	1674670.64			4
Costo Mano de Obra	914625.02			-
Ohra Civil Sala 33 (407)	4629127.58	4202804,36		
Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo	4551153.71			-
			5704867.60	-
Const	ruccion E.T. Mar Azul - N	far de las Pampas		Obra 3
Descripcion	Materiales	[
Trafos de polencia		Mano de Obra	Proyecto	Total Rengion
Botellas Terminales Exteriores Interiores	19558585.20 2017241.09			, withou
Lables Salidas Alimentarlores 13 2 tV/II	204191.63			_]
Botellas Terminales Exteriores - Interiores Costo Obra Civil	35381,48			-
Costo Mano de Ohra	7949531,54			4151265 3.
Costo Tarea de Agrimensura		9623002.175 196336.0004]
Proyecto Ejecutivo			1928384,72	-Ì
Anexo 5 Construccion Linea 33	I [KV] E.T. Mar Azul - Maj	de las Pampas hasta "El S	1020004,72	
Descripcion			uivaja	Obra 4
Cable Acometida	Materiales	Mano de Obra	Proyecto	Total
Botellas Terminales Exteriores - Interiores	212245.9693			Rengion
Soportes de Linea Postas	64993,65917 1146735,977			-
Conductor de Alumínio/ Acero 120/20	1130122,801			
Conductor Hilo de Guardia Acero Aisladores de Suspension	123326,8929			-
Aisladores de Retencion y Acometida	79070.32218 10902.25198		:	1 .
Morseteria Linea 33 (KV)	20072.88129			5018871.8
Fundaciones Postes Tareas de Agrimensura	381289,7123			-
Costo Mano de Obra		28518.8442		-
Gastos Logistica		1024460.259 665439.698		
Proyecto Ejecutivo Anexo 5		030100.000	131692,5423	
Attexe 5	Construccion E.T. "E	Salvaje"		Obra 5
Descripcion	Materiales	Mano de Obra	·	Total
Trafos de polencia		watto da Obla	Proyecto	Rengion
Botellas Terminales Exteriores - Interiores	10076335.5 1039257.075			3.511
Cables Salidas Alimentadores 13,2 (KV) Botellas Terminales Exteriores - Interiores	210393.8852			4
Costo Obra Civil	18228,09092			-[
Costo Mano de Obra	4133831.782	500 1000 1		25398053.
Costo Tarea de Agrimensura		5004052.38 139302,417]
Gastos Logistica Proyecto Ejecutivo		4330494.237		1
			444156.1436	1
CONSTRUCER	on Linea 33 (KV) desde E	.T. Villa Gesell a Carilo		Obra 6
Descripcion	Materiales	Mano de Obra	Provents	Total
Cable Acometida	2082562.44		Proyecto	Rengion
Botellas Terminales Exteriores - Interiores	91102.76			_
Soportes de Unea Postes Conductor de Aluminio/ Acero 120/20	1815493.72			-
Conductor Hilo de Guardia Acero	2280576.57 248872.44			1
Alsiadores de Suspension	128026.38			1
Aisladores de Retencion y Acometida Morseteria Linea 33 (KV)	15281.68			12171523,
Fundaciones Postes	31972,07 603651,66			1.23,
Tareas de Agrimensura		65677,86		
Costo Mano de Obra Gastos Logistica		2359294,66		1
Proyecto Ejecutivo		1532483.38		1
Anavo E	onstruccion 5 % 1 mm =		916527.99]
	onstruccion E.T. Villa Go	esell "Norte"		Obra 7
Descripcion	Materiales	Mano de Obra	Proyecto	Total
Trafos de potencia	9898465.50		. 10/04/0	Rengion
Botellas Terminales Exteriores - Interiores Cables Salidas Alimentadores 13,2 [KV]	1020911.85			
Botellas Terminales Exteriores - Interiores	68893.32			+
Costo Obra Civil	17906.32 4010650.90			1
Costo Mano de Obra	70 10030,30	4854940,46		25082050,
Costo Tarea de Agrimensura				1
Gastos Logistica	·	135151.45		i
Gastos Logistica Proyecto Ejecutivo		4201453,16	873677.38	-

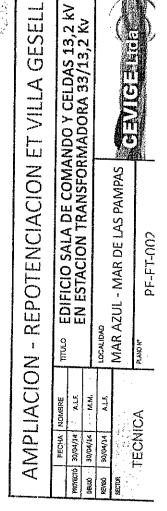
. 34.

20	
$\mathcal{D}\mathcal{D}$	
,	

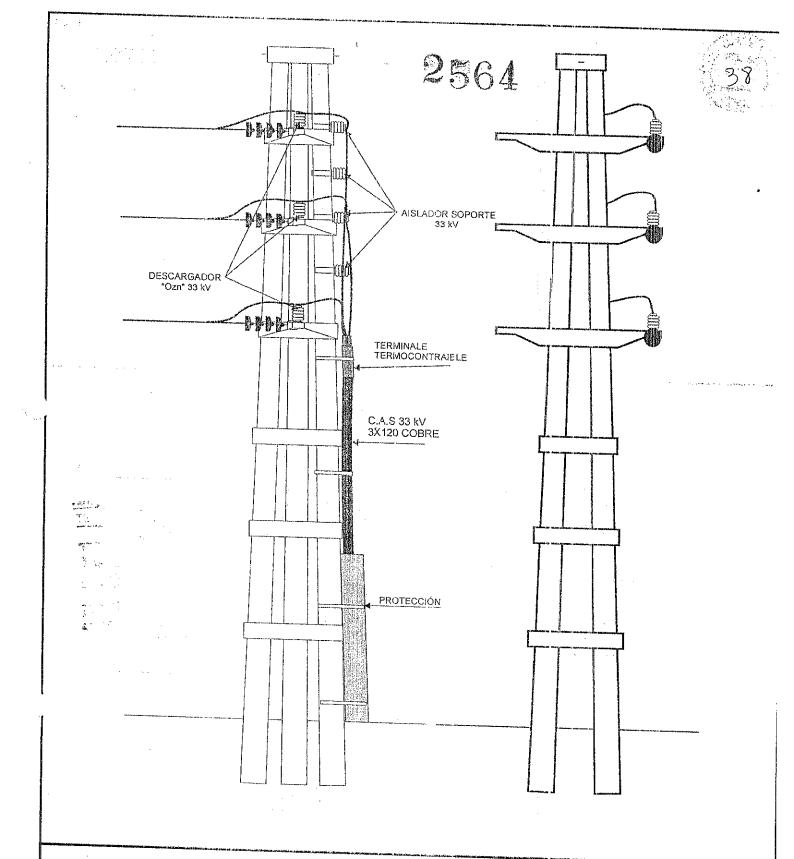
Tota	Provecto	Mano de Obra	Materiales	5 Repotenciacion de la Red de 13, Descripcion	
Rengle	rioyecto		207809.61	Cable Acometida	
			37224.62	tellas Terminales Exteriores - Interiores	Botella
			1011752.61	Soportes de Linea Postes	Con
			468915,50	Conductor de Aluminio/ Acero 120/20 Conductor Hilo de Guardia Acero	
			246607.56	Alsladores de Suspension	
- ,			30274.53	isladores de Retencion y Acometida	Aisla
4046503			3703.01 7580,39	Morseteria Linea 13,2 [KV]	
			336407.74	Fundaciones Postes	
		24452.49	000407.114	Tareas de Agrimensura	
		21152.48		Costo Mano de Obra	
		759844.09 493557.87		Gastos Logistica	
	404670 40	183351,81		Proyecto Ejecutivo	·
	421673,49	calidad de Villa Gesell (Aven	Red de 13,2 [KV] de las lo	5 Repotenciacion de la	Anexo 5
Obra Tota		Mano de Obra	Materiales	Descripcion	
Rengio	Proyecto	The co obiu	4774504	Soportes de Linea Postes	
			1771591.64	Conductor de Aluminio/ Acero 95/15	Con
			483340,43	Alsiadores de Suspension	
			21578.65	isladores de Retencion y Acometida	Aisla
			26930.99	Morseteria Linea 13,2 [KV]	·
40500-			10822.50	Fundaciones Postes	
4658374			589054,22	Tareas de Agrimensura	
		11613.27		Costo Mano de Obra	······
		938642.85		Gristos Logistica	
		319365.03		Proyecto Ejecutivo	
	485434.63	po Convencional a Preensam	as de Bala Tension del Tir		Acexo 5
Obra 1			Materiales	Descripcion	
Total Rengic	Proyecto	Mano de Obra		Postes de Hº Aº (dimensiones varias)	Post
- Tongic			950741.32	ctores preensamblados (Secciones varias)	Conductor
			1142380.10	Morseteria lineas Preensambladas	Mo
			129356.18	Conjuntos acometidas	
-			104336,67	ductores subterraneos para acometidas	Conduc
5323299			266164.98	Tareas de Agrimensura	- A. D.
3323233		292089,45		Costo Mano de Obra	
		1876090.50		Control I column	
		492937.55		Drawacta Eisan finn	,
	69202.90	492937.55		Proyecto Ejecutivo	
Obra 1	692()2.90	492937.55	n y Readecuacion de Pud	5 Construcci	Anexo 5
Total	692()2.90 Proyecto	492937.55	in y Readecuacion de Pue Materiales	Construcci	
l		492937.55 estos de Transformacion	Materiales	Construcci Construcci Transfromadores	
Total		492937.55 estos de Transformacion	Materiales 639946.97	Construcci	
Total		492937.55 estos de Transformacion	Materiales 839946,97 345860,52	Construcci Joseph George George Jansfromadores Plateformas de H° A° Morsete la B.T.	
Total		492937.55 estos de Transformacion	Materiales 639946.97	Construcci Operation	
Total		492937.55 estos de Transformacion	Materiales 639946.97 345860.52 12352.16	Construcci Tansfromadores Platiformas de Hª Aº Morsete la B.T. Morsete s M.T. Secolonadores B.T.	
Total Rengic		492937.55 estos de Transformacion	Materiales 839946,97 345860,52 12352,16 14822,59	Construcci Joseph Construcci Jansfromadores Plateformas de Hº Aº Morsete la B.T. Morsete la M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T.	
Total		492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra	Materiales 639946.97 345960.52 123952.16 14822.59 7411.30	Jansfromadores Plateformas de H' Aº Morsete la B.T. Morsete la M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Tareas de Agrimensura	
Total Rengic		492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62	Materiales 639946,97 345960,52 123952,16 14822,59 7411,30	Construcci Tansfromadores Platiformas de Hº Aº Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Aplimensura Costo Mano de Obra	
Total Rengic		492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39	Materiales 639946,97 345960,52 123952,16 14822,59 7411,30	Typescripcion Typescripcion Typescripcion Typescripcion Typescripcion Typescripcion Typescripcion Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Atustes	
Total Rengic	Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62	Materiales 639946,97 345960,52 123952,16 14822,59 7411,30	Construcci Transfromadores Platuformas de Hº Aº Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Alustes Proyecto Ejacutivo	Anexo 5
Total Rengic	Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07	Materiales 939946,97 345960,52 1/352,16 1/4822,59 7411,30 1/4822,59	Construcci Transfromadores Platuformas de He Ae Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y. Alustes Proyecto Ejacutivo	
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales 639946,97 345860,52 12952,16 14822,59 7411,30 14822,59	Construcci Transfromadores Platuformas de He Ae Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y. Alustes Proyecto Ejacutivo	Anexo 5
Total Rengic	Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07	Materiales 639946,97 345860,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59	Construcci Transfromadores Platuformas de He Ae Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion media	Anexo 5
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales 639946,97 345960,52 12952,16 14922,69 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada: Materiales 386012,83	Construcci It descripcion Postas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Alustes Proyecto Ejecutivo Descripcion Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preeisamblados (Secciones varies)	Anexo 5
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales	Construcci I Descripcion I Jansfromadores Plataformas de Hª Aº Morseteria B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Descripcion Postus de Eucaliptus (12 [m]) clores praerisemblados (Secciones varias)	Anexo 5
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales 639946,97 345860,52 12952,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada: Materiales 386012,83 456190,90 7018,42	Construcci Transfromadores Platuformas de He Ae Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Etectrificacion medi: Descripcion Postas de Eucalipitus (12 [m]) clores praensemblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas	Anexo 5 Conductor Mo
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales 639946,97 345660,52 12952,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada: Materiales 388012,83 456196,98 7018,42 5283,81	Construcci It descripcion It descripcion It descripcion It descripcion It descripcion It descripcion Morsete is M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores Descripcion Descripcion Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preensambladas (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas ductores subterrances para acometidas	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengio	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229099,07 s seguras en barrios carenci	Materiales 639946,97 345960,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada Materiales 386012,83 456196,98 7018,42 5233,81 3509,21	Construcci I Descripcion I Jansfromadores Plataformas de Hº Aº Morsete la B.T. Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Elactrificacion medicalidadores preelisamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preenamblados Conjuntos acometidas ductores subterraneos para acometidas Medidores para lalemedicion	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengic 2470432 Obra 1	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra	Materiales 639946,97 345660,52 12952,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada: Materiales 388012,83 456196,98 7018,42 5283,81	Construcci Transfromadores Plataformas de He Ae Morseteria M.T. Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificación medi Descripción Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preensambladas Conjuntos acometidas Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores subterraneos para acometidas Medidores para telemedición Tareas de Agrimensura	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengio	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra	Materiales 639946,97 345960,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada Materiales 386012,83 456196,98 7018,42 5233,81 3509,21	Tansfromadores Plataformas de Hª Aº Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Alustes Proyecto Ejacutivo B. Elactrificacion media Descripcion Postas de Eucalipius (12 [m]) clores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas ductores subjerraneos para acometidas Medidores para telemedicion Tareas do Aprimensura Costo Mano de Obra	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengio	Proyecto 228342.05 ados	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra	Materiales 639946,97 345960,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensamblada Materiales 386012,83 456196,98 7018,42 5233,81 3509,21	Tjansfromadores Plataformas de H' Ao Morseteila B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Postes de Eucaliptus (12 [m]) Morseteila incas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengio	228342.05 ados Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci blano de Obra 96275,11 456196,98 162951,77	Materiales 639946,97 345960,52 12952,16 14922,59 7411,30 14922,59 Interedes preensamblada: Materiales 388012,83 456196,98 7018,42 5283,81 3509,21 19300,64	Tjansfromadores Plataformas de H' Ao Morseteila B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Postes de Eucaliptus (12 [m]) Cortes praensemblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Agrimensura Costo Mano da Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo	Anexo 5 Conductor Conductor
Total Rengio	228342.05 ados Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra	Materiales 639946,97 345960,52 12952,16 14922,59 7411,30 14922,59 Interedes preensamblada: Materiales 388012,83 456196,98 7018,42 5283,81 3509,21 19300,64	Tjansfromadores Plataformas de H' Ao Morseteila B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Postes de Eucaliptus (12 [m]) Cortes praensemblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Agrimensura Costo Mano da Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo	Anexo 5 Conductor Mor
Total Rengic 2470432 Obra 1 Total Rengic 1754603	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci blano de Obra 96275,11 456196,98 162951,77	Materiales 639946,97 345960,52 12952,16 14922,59 7411,30 14922,59 Interedes preensamblada: Materiales 388012,83 456196,98 7018,42 5283,81 3509,21 19300,64	Tjansfromadores Plataformas de H' A° Morsete la B.T. Seccionadores y Alustes Proyecto Ejecutivo Descripcion Costo Mano de Obra Casto Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion zo Descripcion	Anexo 5 Conductor Mor
Obra 1 Obra 1 Obra 1	228342.05 ados Proyecto	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales 639946,97 345960,52 12952,16 14922,59 7411,30 14922,59 nte redes preensamblada Materiales 386012,83 456196,99 7018,42 5233,81 3509,21 19300,64	Construcci I descripcion I fansfromadores Plataformas de Hº Aº Morsete ila B.T. Seccionadores B.T. Electrificacion medical Control of the seccionadore of the sec	Anexo 5 Conductor Moor Conductor Anexo 5
Obra 1 Total Renglo 1754603 Obra 1 Total	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales 839946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 386012.83 456190.98 7018.42 5283.81 3509.21 19300.64	Toscripcion I (anstromadores Plataformas de H° A° Morsete la B.T. Morsete la B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menoras y Ajustes Proyecto Ejecutivo Descripcion Descripcion Ostes de H° A° (dimensiones varias)	Anexo 5 Conductor Mo Conductor Con
Obra 1 Total Renglo 1754603 Obra 1 Total	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales 93946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 388012.83 456190.93 7018.42 523.81 3509.21 19300.64 Materiales 32849.7218 499073.3328	Tansfromadores Plataformas de Hª Aº Morsete la B.T. Morsete la B.T. Seccionadores y. Alustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion media Descripcion Postes de Eucaliptus (12 [m]) Elores preensambladas (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menoras y. Ajustes Proyecto Ejecutivo Descripcion Descripcion Ostes de Hº Aº (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Morseteria lineas Preensambladas	Anexo 5 Conductor Mo Conduct Anexo 5 Posta
Obra 1 Total Renglo 1754603 Obra 1 Total	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales	Construcci I descripcion I descripcion I fansfromadores Plataformas de Hª Aº Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Electrificacion medical control of the seccionadore of the seccionad	Anexo 5 Conductor Modern Mode
Obra 1 Total Renglo 1754603 Obra 1 Total	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales 639946,97 345960,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensambladar Materiales 386012,83 456196,98 7018,42 5283,81 3509,21 19300,64 Materiales 323849,7216 499073,3328 68178,8898 22159,13886	Tiganstromadores Plataformas de H° A° Morseteia B.T. Morseteia B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Tarias de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Efectráficación media Descripción Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preensamblados (Secciones varias) Morsetería lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedición Tarias a de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificación 20 Descripción Ostes de H° A° (dimensiónes varias) cores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Conjuntos acometidas Proyecto Ejecutivo Electrificación 20 Costes de H° A° (dimensiónes varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas	Anexo 5 Conductor Modern Mode
Obra 1 Total Renglo 1754e03 Obra 1 Total Renglo 1754e03	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162651,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviote	Materiales 93946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 388012.83 456190.93 7018.42 5233.81 3509.21 19300.64 Materiales 323849.7218 499073.3328 68178.8888 22158.13806 10226.83332	Tjansfromadores Plataformas de H' A° Morsete la B.T. Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Tareas de Aprimensura Cosio Mano de Obra Gastos menores y Alustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Electrificacion zo Descripcion Ostes de Hº A* (dimensiones varias) Lores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Electrificacion zo Descripcion Ostes de Hº A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Conjuntos acometidas Fundaciones de Postes Fundaciones de Postes	Anexo 5 Conductor Modern Mode
Obra 1 Total Renglo 1754603 Obra 1 Total	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162951,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviot: Mano de Obra	Materiales 639946,97 345960,52 12352,16 14822,59 7411,30 14822,59 nte redes preensambladar Materiales 386012,83 456196,98 7018,42 5283,81 3509,21 19300,64 Materiales 323849,7216 499073,3328 68178,8898 22159,13886	Tjansfromadores Plataformas de H' A° Morsete la B.T. Morsete la B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Tareas de Aprimensura Cosio Mano de Obra Gastos menores y Alustes Proyecto Ejacutivo Descripcion Postas de Eucaliptus (12 [m]) clores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Electrificacion zo Descripcion Ostes de Hº A* (dimensiones varias) Lores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Aprimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Electrificacion zo Descripcion Ostes de Hº A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Conjuntos acometidas Fundaciones de Postes Fundaciones de Postes	Anexo 5 Conductor Modern Mode
Obra 1 Total Renglo 1754e03 Obra 1 Total Renglo 1754e03	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 99275,11 456196,98 162951,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviot: Mano de Obra	Materiales 93946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 388012.83 456190.93 7018.42 5233.81 3509.21 19300.64 Materiales 323849.7218 499073.3328 68178.8888 22158.13806 10226.83332	T(anstromadores Plataformas de H* A* Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion medicores preensambladas (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas do Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion 2.0 Descripcion Ostes de H* A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Costos de H* A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra	Anexo 5 Conductor Modern Mode
Obra 1 Total Renglo 1754e03 Obra 1 Total Renglo 1754e03	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229709,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 96275,11 456196,98 162951,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviot: Mano de Obra 93524,39071 443162,7772	Materiales 93946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 388012.83 456190.93 7018.42 5233.81 3509.21 19300.64 Materiales 323849.7218 499073.3328 68178.8888 22158.13806 10226.83332	T(anstromadores Plataformas de H* A* Morseteria M.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion medicores preensambladas (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas do Agrimensura Costo Mano de Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejecutivo Electrificacion 2.0 Descripcion Ostes de H* A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra Costos de H* A* (dimensiones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas Tareas de Agrimensura Costo Mano de Obra	Anexo 5 Conduction Modern Mod
Obra 1 Total Renglo 1754e03 Obra 1 Total Renglo 1754e03	Proyecto 228342.05 ados Proyecto 162178.03	492937,55 estos de Transformacion Mano de Obra 135552,62 642312,39 229009,07 s seguras en barrios carenci Mano de Obra 99275,11 456196,98 162951,77 mpas, Mar Azul y Las Gaviot: Mano de Obra	Materiales 93946.97 345860.52 12352.16 14822.59 7411.30 14822.59 7411.30 14822.59 nte redes preensamblada: Materiales 388012.83 456190.93 7018.42 5233.81 3509.21 19300.64 Materiales 323849.7218 499073.3328 68178.8888 22158.13806 10226.83332	Tjansfromadores Plataformas de H' Aº Morseteila B.T. Seccionadores M.T. Tareas de Aprimensura Conjuntos acometidas Medidores para telemedicion Tareas de Agrimensura Costo Mano da Obra Gastos menores y Ajustes Proyecto Ejacutivo Seccionadores Secciones varias) Idores preensamblados (Secciones varias) Idores preensamblados (Secciones varias) Morseteria lineas Preensambladas Conjuntos acometidas ductores subterraneos para acometidas fundaciones de Postes Fundaciones de Postes Tareas de Agrimensura	Anexo 5 Conductor Modern Mode

241497778.31

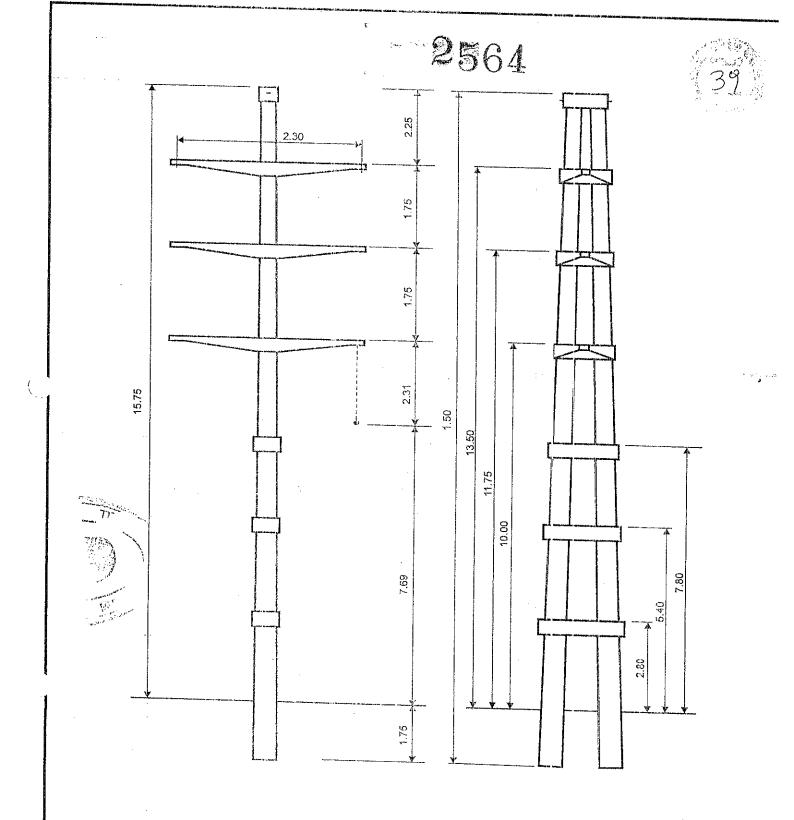
2564 34 CORDÓN DE GUARDIA LM.T 33kV DESCARGADORES DE OXIDO DE ZINC (p) (C) PORTICO DE LINEA PORTICO DE LINEA SECCIONADOR DE LINEA SECCIONADOR INTERRUPTOR DE BARRAS PORTICO DE BARRAS SECCIONADOR DE BARRAS VEREDA ΛŁ CORDÓN DE GUARDIA DE OXIDO DE SINC DESCYBRODES SARRAS BU BERARAS TRANSFORMADOR 15 MVA 33/13.2 kV 0 VEREDA



	18.13.2 KV	SALA DE COMANDO	
m:00 /1.	SALA DE CELDAS 13.2 KV	SALA DE SALA D	

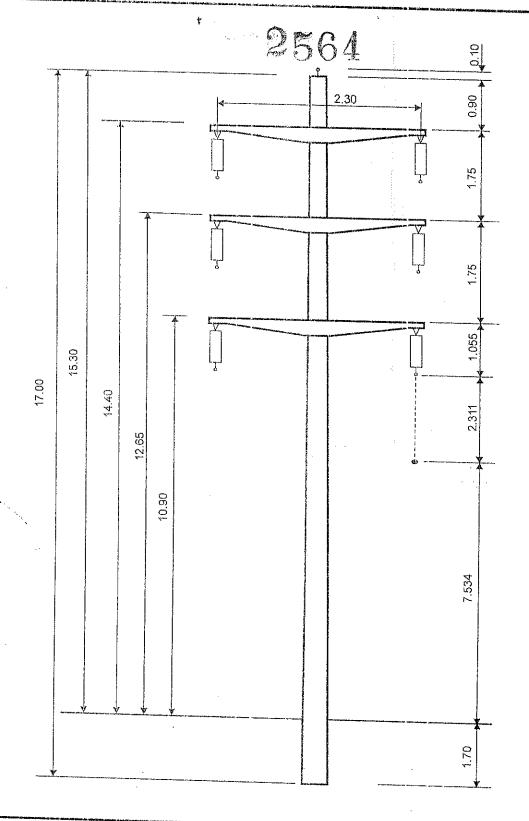


	FECHA	NOMBRE	TITULO	والمناسبين	and the state of t		
PROYECTÓ	30/04/14	A.L.F.		ACOMETIDA C.A.S 33 kV SOPORTE TERMINAL DOBLE TERNA			
DIBUJÓ	30/04/14	M.M.		LINEA VILLA GESELL - MAR A	AZUL/MAR DE LAS PAMPAS 33 KV		
REVISÓ	30/04/14	A.L.F.	LOCALIDAD				
SECTOR .	•	<u> </u>	-	VILLA GESELL			
	TECNICA		PLANO Nº	PE-LMT-001	COEVICE LUCION		



	FECHA	NOMBRE	TITULO	the second is a proposal of a proposal of the second secon			
PROYECTÓ	30/04/14	A.L.F.		SOPORTE DE REDENCIÓN EN ALIENACIÓN DOBLE TERNA			
DIBUJÓ	30/04/14	M.M.		"Rb dt" TIPO	: 2X17.50/900/3/0.29-0.545		
revisó	30/04/14	A.L.F.	LOCALIDAD	1/11 A 62 C 22 2 1			
SECTOR				VILLA GESELL			
	TECNICA		PLANO Nº	PE-LMT-002	KGEVICE NOUS		





TE

	FECHA	NOMBRE	TITULO		والمراجع والم
PROYECTÓ	30/04/14	A.L.F.		SOPORTE DE SUSPENSIÓN	N DOBLE TERNA
DIBUJÓ	30/04/14	M.M.		"SB dt" TIPO: 17.00/105	0/3/ 0.30-0.555
revisó	30/04/14	A.L.F.	LOCALIDAD	VIII & CECEL	Committee and rights hip report and representation of the state of the
SECTOR .				VILLA GESELL	
	TECN	ICA	PLANO Nº	PE-LMT-003	A SEVICE LIBERTY

2564

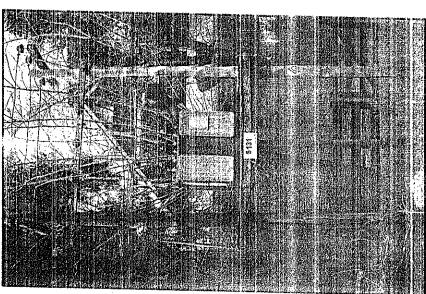


Foto 3

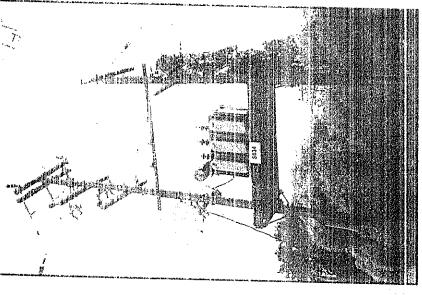
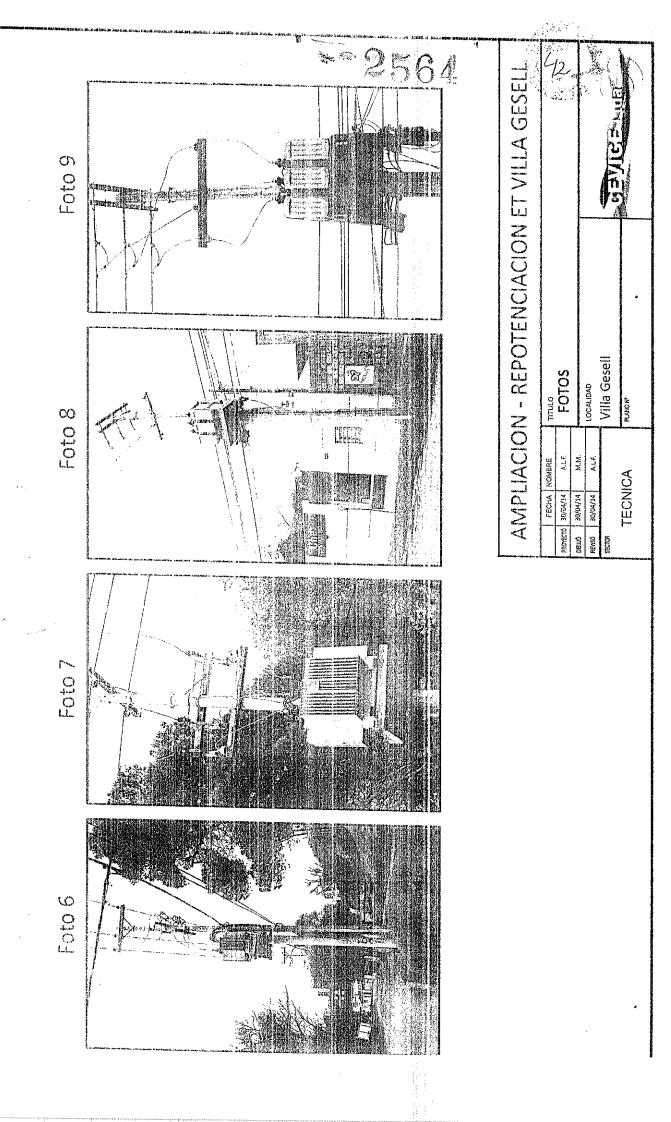


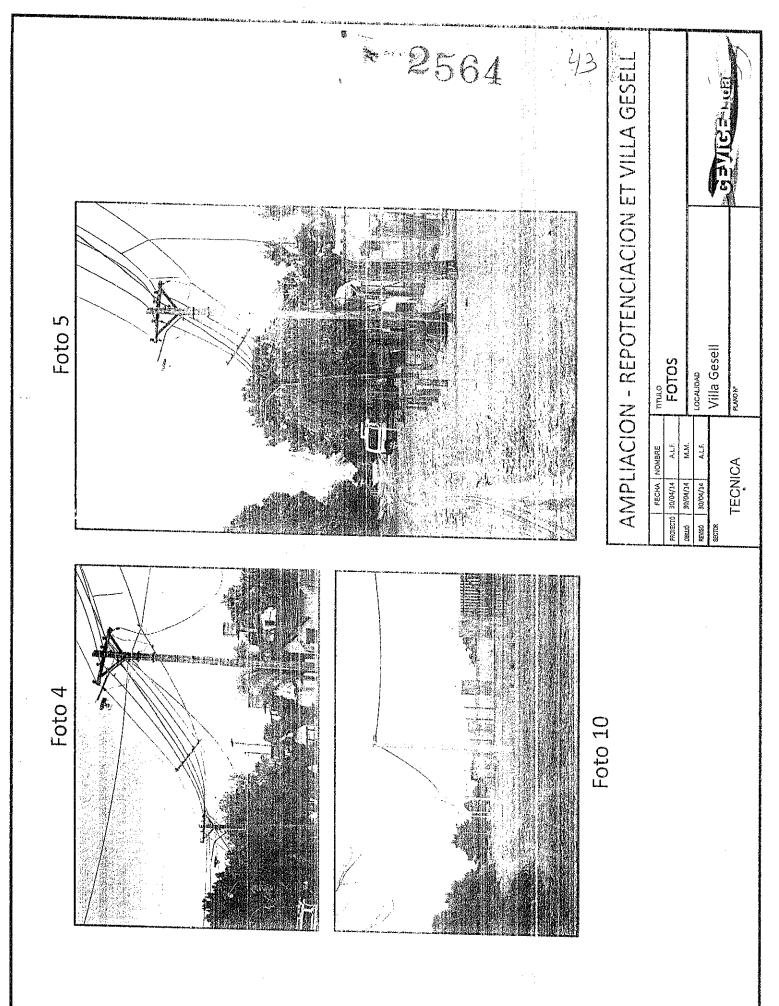
Foto 2

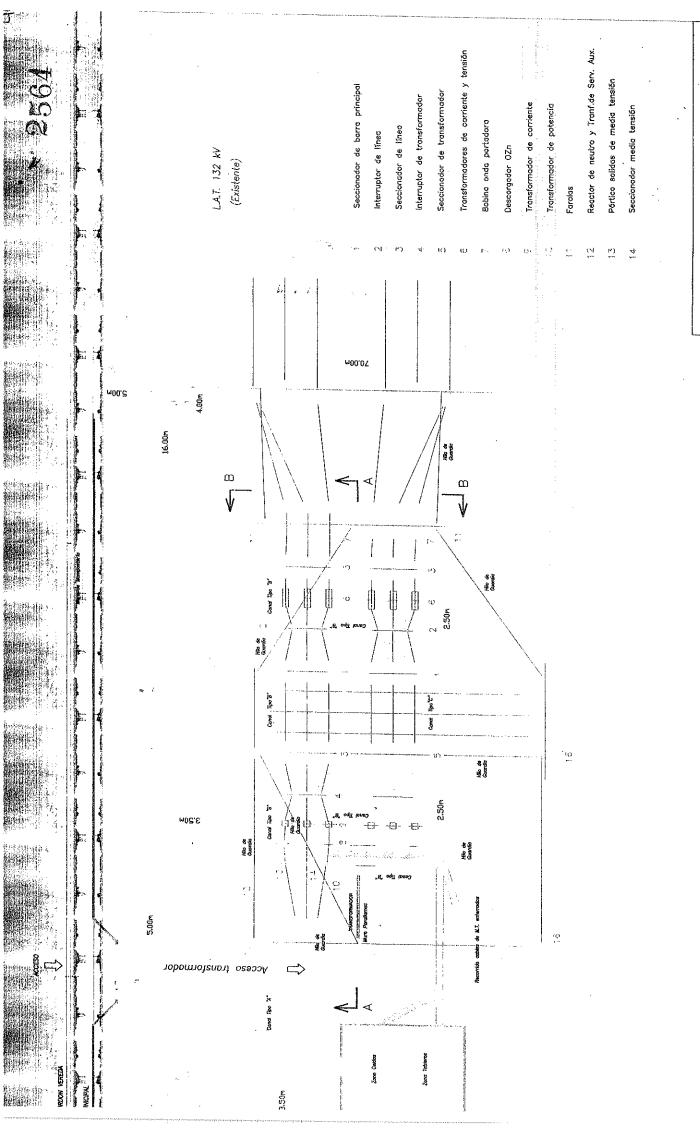
Foto 1

TITULO	FOTOS		LOCALIDAD	Villa Gesell	PJANO N'
FECHA NOMBRE	A.L.F.	M.M.	4.1.E.		
FECHA	PROYECTÓ 30/04/14	30/04/14	30/04/14		TECNICA
	PROYECTÓ	omea	REVISÓ	SECTOR	•

	5 1 1 1 2 7		
	t Tampi	S	
			() ()
			ine kanaling
·.			

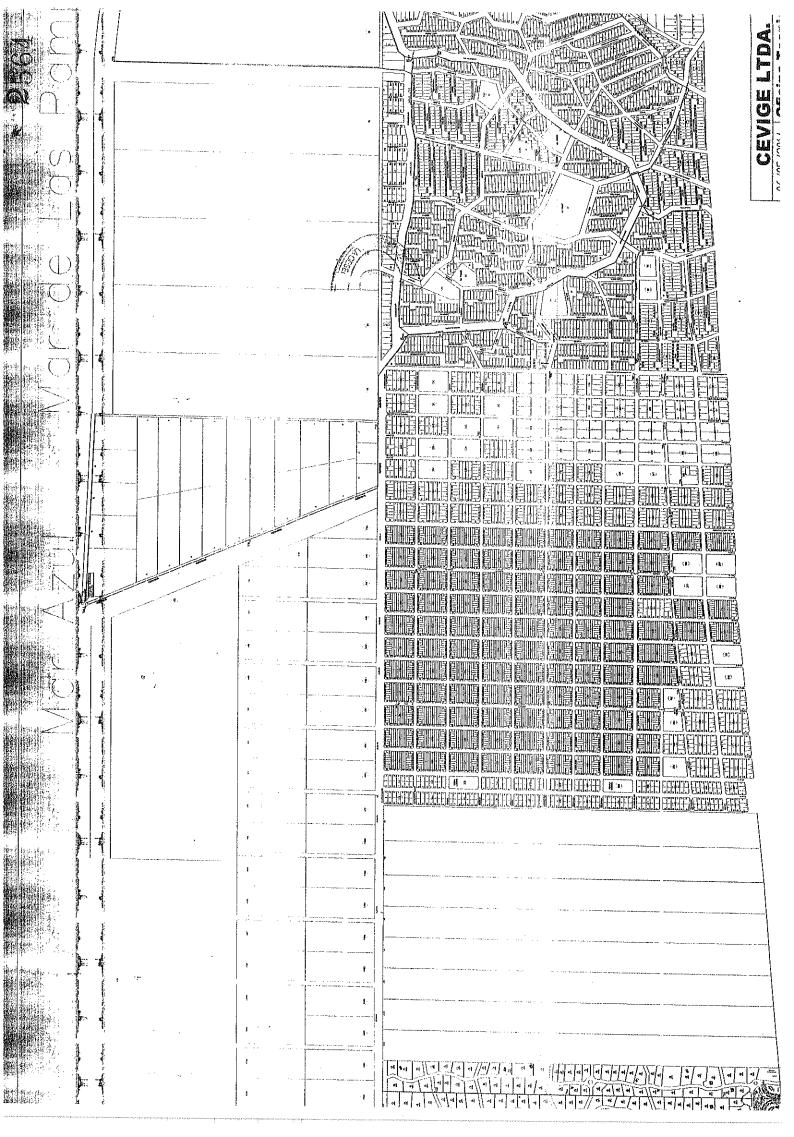


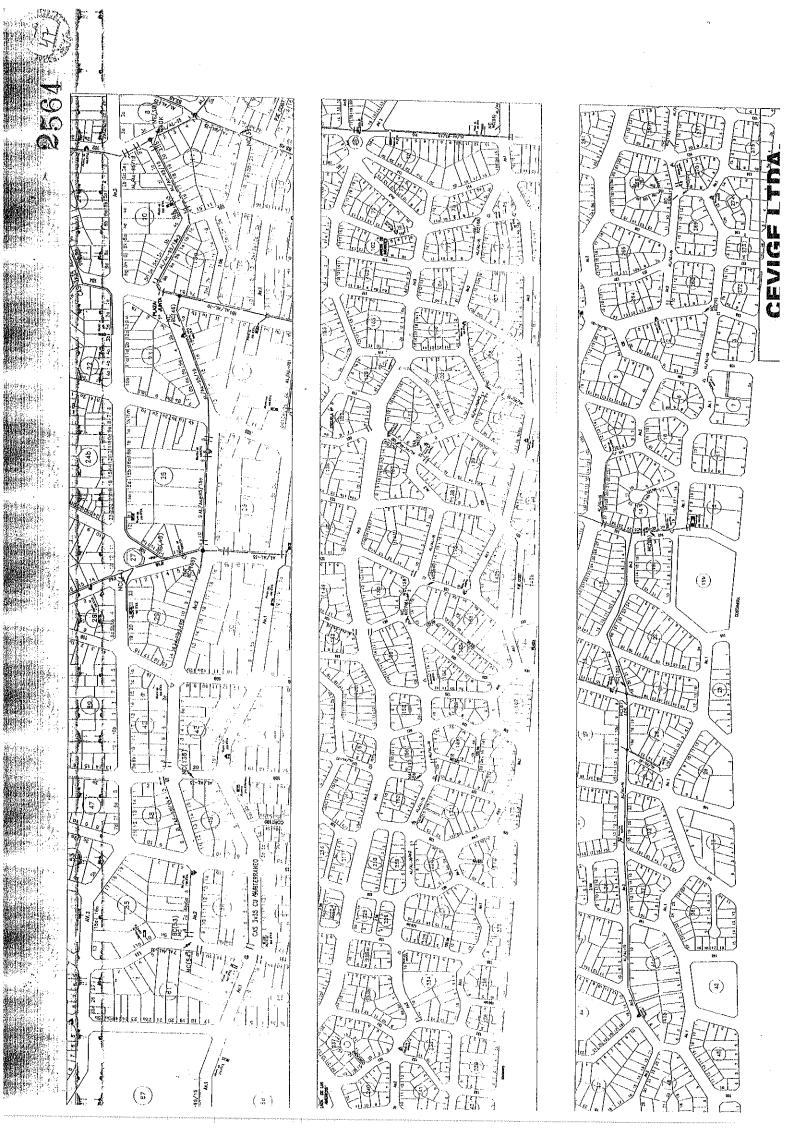




CEVIGE LTDA.

106/05/2014 Oficina Tecnica Fransformador Nº 3 E.T. Villa Gesell Trafo-E.T.-001 Provertni Inn. La Franccia | Illina Jose | Marchaez / Marchaez





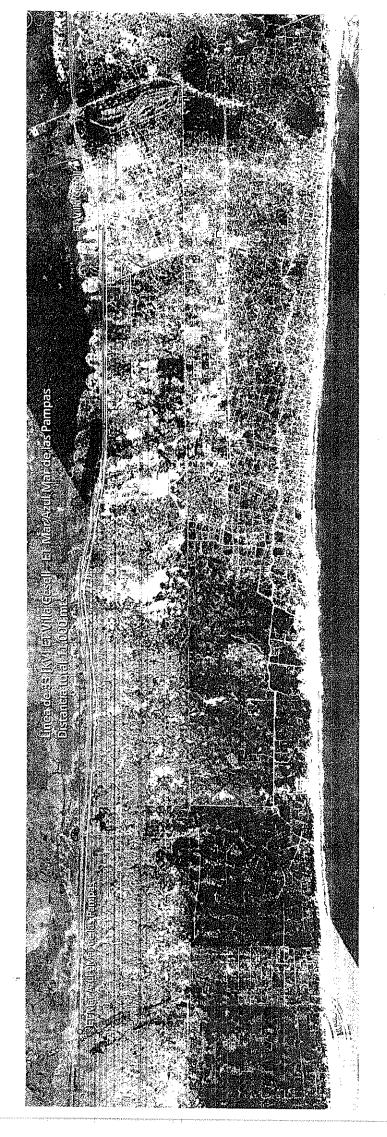


FOTO SATELITAL	LINEA VILLA GESELL - MAR AZUL/MAR DE LAS PAMPAS 33 KV		VILIA GESELL		
TITULO			LOCALIDAD		
FECHA NOMBRE	A.L.F.	M.M.	A.L.F.		_
FECHA	PRGYECTÓ 30/04/14	DIBLUIÓ 30/04/14	REVISO 30/04/14 A.L.F.		
	PROFECTO	Distud	REVISO	SECTOR	

FOTO SATELITAL LINEA MAR AZUL/MAR DE LAS PAMPAS - COMPLEIO "EL SALVAJE" 33 KV **AMPLIACION - REPOTENCIACION ET VILLA GESELL** PROYECTÓ 30/64/14

AMPLIACION - REPOTENCIACION ET VILLA GESELL

FECHA NOMBRE TITULO LINEA VILLA GESELL - LIMITE DEL PARTIDO CON CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. LOCALIDAD VILLA GESELL - LIMITE DEL PARTIDO CON CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 33 KV DEUXO 30004114 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 3000414 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 3000414 M.M. L.F. LOCALIDAD VILLA GESELL CARILO 3000414 M.M. L.F. LOCALIDA M.M. L.F. LOCALIDA VILLA GESELL CARILO 3000414 M.M.





2565

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2395

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: V-9708/14.-

VISTO:

El expediente Nº 9708/14 del Villa Gesell Rugby y Hockey Club; y

CONSIDERANDO:

Que, el Villa Gesell Rugby Club es una institución que ha demostrado realizar una importante tarea en beneficio del deporte geselino;

Que, el desarrollo del club hace necesario su ampliación que posibilitaría oficiar de sede de mayor cantidad de eventos de rugby infantil, veteranos, femenino y organizar pre temporadas de equipos de primer nivel, generando también un importante flujo turístico;

Que, la práctica de hockey hace necesario la instalación de una cancha específica para dicho deporte;

Que, el Club cuenta con un comodato de uso dictado a través la Ordenanza 1807/01 que venció en el año 2011 el cual resulta necesario prorrogar;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

subdivis presente	JLO 1°: Otorgase al Villa Gesell Rugby y Hockey Club el derecho de uso por e termino de quince (15) años de la parcela que se generara de la ón del remanente de la parcela 107 de acuerdo al croquis que forma parte de la Ordenanza en el anexo I con una superficie aproximada de cuatro y media (4,5).
<u>ARTÍC</u>	JLO 2°: El Villa Gesell Rugby y Hockey Club se compromete a ejecutar, pone en funcionamiento y mantenimiento de una cancha adicional de Rugby acha de Hockey
ARTIC	JLO 3°: A través de la Dirección de Deporte de la municipalidad de Villa Gesel se coordinará con el Villa Gesell Rugby y Hockey Club la utilización instalaciones para la organización de eventos deportivos que realice la

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar



Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante

Secretario alda Comejo Deliberante opalivad de Villa Gecell



2565

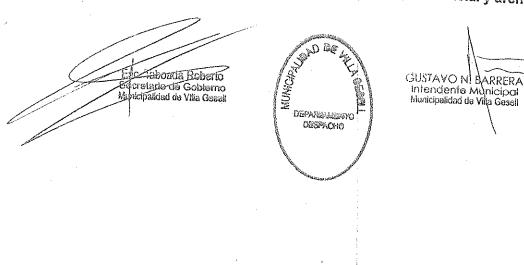
Municipalidad y de los establecimientos educativos que tengan como disciplinas deportivas las mismas que se efectúen en el mencionado Club.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----

SERURO CABUTTI Presidente concept Estiberanto concept Estiberanto concept Services

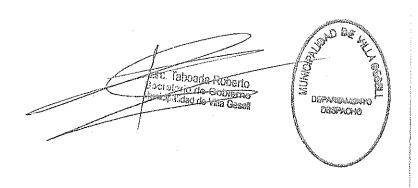
Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archivese.-



Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (2565)

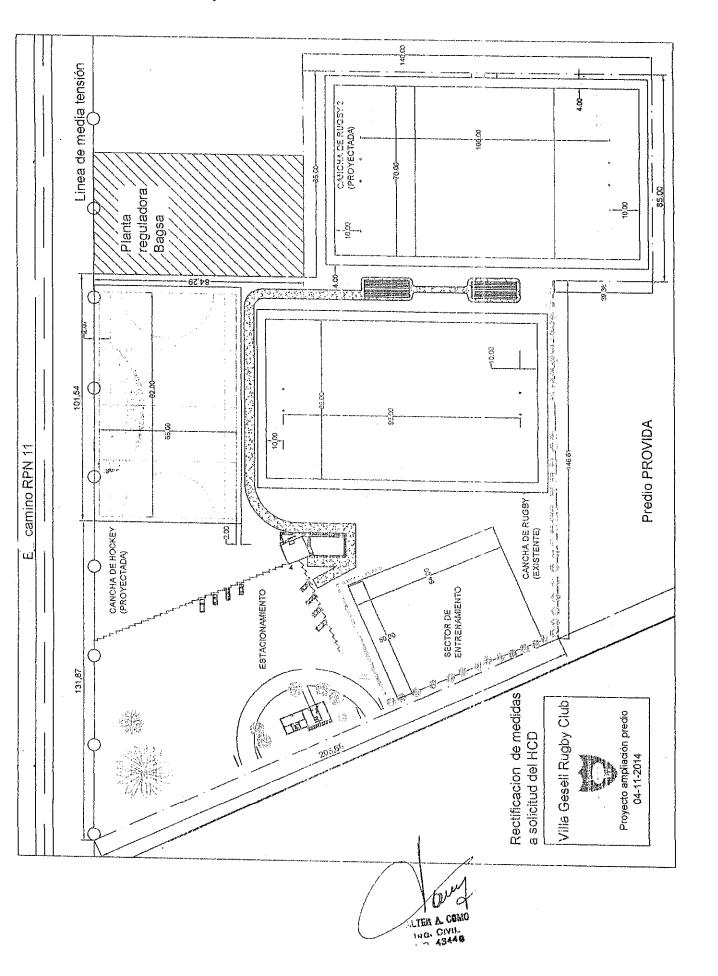


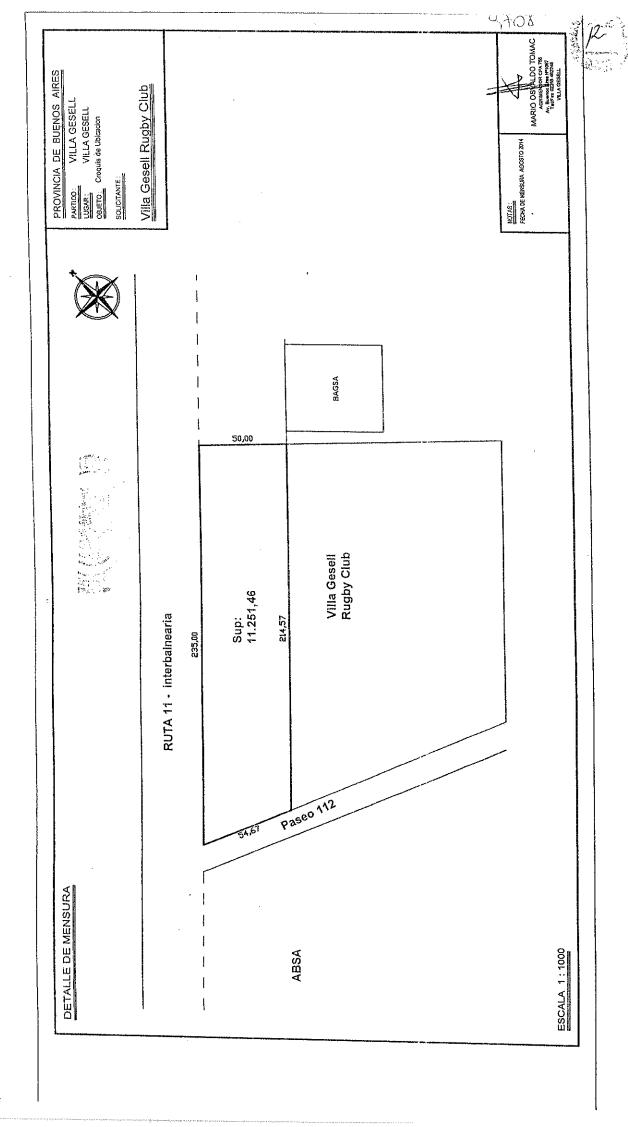
AND THE PROPERTY OF THE PROPER

28/4/2014



2565









2566 FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2396

EXPEDIENTE H.C.D. N°: T-9904/14 - P-9915/14.-

VISTO:

Los expedientes N° 9904/14 y 9915/14 propietarios de taxis solicitan aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell fijar la Tarifa a aplicar de taxis;

Que, la realidad indica que la última actualización de tarifa se produjo el 21 de noviembre de 2011, existiendo a la fecha, la clara necesidad y pertinencia de readecuarla en virtud de la prestación del servicio en todo el Partido de Villa Gesell.-

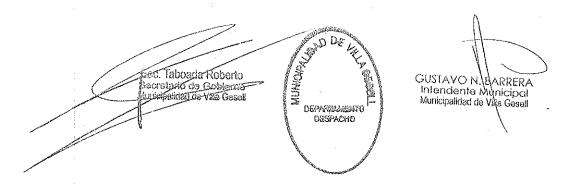
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

<u>O R D E N A N Z A</u>

ARTÍCU	LO 1°: Autorizase la siguiente Tarifa para el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, a saber:
a)	Bajada de Bandera: \$ 13
b)	Valor y caída de ficha: \$ 1,10 cada 110 metros.
c)	La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los
	Pasajeros será sin cargo
ARTICU	LO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1° de Diciembre del año 2014
ARTICU	LO3: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

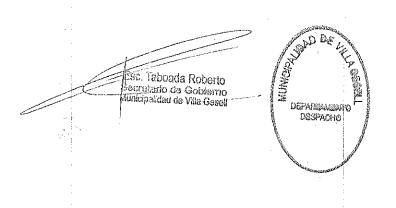
Pagina Web www.hcdvillagesell.com.ar

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (2566)







Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante

2567

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-NUMERO DE REGISTRO: 2397 EXPEDIENTE H.C.D. N°: E-9926/14.-

VISTO:

El fallecimiento del Primer Intendente Constitucional de nuestra ciudad, Don Héctor Tito Allo; y

CONSIDERANDO:

Que, este 10 de diciembre se cumple 31 años de iniciado el periodo democrático más largo de la historia argentina;

Que, Héctor "Tito" Allo, como Intendente Municipal marcó el nacimiento democrático del Partido de Villa Gesell, teniendo la difícil tarea de crear y organizar el estado municipal;

Que, bajo su gobierno se tomaron decisiones de vital importancia para nuestra ciudad, marcando el rumbo a futuro, como fueron la iniciativa incorporar al patrimonio municipal las 5500 hectáreas que hoy conforman la Reserva Natural Faro Querandí y las 340 hectáreas ubicadas en la zona norte de la ciudad, la creación de la Casa de la Cultura, el Centro Comunitario Sur y la Casa del Niño, las colonias de vacaciones, la realización del primer plan de viviendas de autoconstrucción, la tramitación para la expropiación de los pinares, la cesión para la instalación de los encuentros corales, entre otras cosas;

Que, los vecinos lo honraron eligiéndolo como concejal de nuestra ciudad en cuatro oportunidades, siempre marcando su impronta en el recinto de sesiones, llevando adelante su mensaje de diálogo y consenso entre los integrantes del cuerpo legislativo;

Que, nuestra ciudad debe rendirle un homenaje sincero al hombre, quien durante años dedico su trabajo y esfuerzo diario a construir un Villa Gesell mejor para todos sus habitantes.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

<u>ORDENANZA</u>

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Pagina Web:

)eliberante

SERSIAO CABUTTY Prosidente Honcoole Corcojo Dailberante

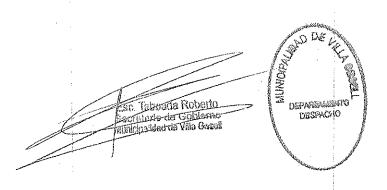
montrola Carcojo Dajibaranti Municipalica: do Villa Goseli Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

Fact Taboada Roberto Facraturio de Ambierno funicipatoral de Villa Gazali DEPARTMENTO DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gosell

Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (2567)







2568

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-NUMERO DE REGISTRO: 2398

EXPEDIENTE H.C.D. N°: T-9942/14.-

VISTO:

El expediente T-9942/14 presentado por un grupo de vecinos Talladores en Madera; y

CONSIDERANDO:

Que, lo que propone el proyecto es la utilización de tocones de árboles secos en la vía pública para realizar el tallado de los mismos;

Que, esto no generaría ningún tipo de costo ni para la Municipalidad ni para el frentista en donde se encuentren dichos tocones;

Que, es una iniciativa para embellecer distintos lugares de nuestra ciudad la cual debe recibir el mayor apoyo por parte de este Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 2°: Los artesanos solicitarán autorización a través del área de Medio
----- Ambiente y presentarán el diseño de la obra escultórica a realizar.-----

ARTICULO 3º: La obra una vez terminada pasará a formar parte del patrimonio municipal. La MUNICIPALIDAD, podrá, en el marco de los fines públicos que tiene asignados, proceder a edición, publicación, representación y reproducción de dichas tallas, en cualquier soporte físico, y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza, sin que ello le otorgue derecho a reclamar contraprestación y/o indemnización alguna por tal motivo a los ejecutantes. Los talladores autorizados garantizaran que no existan terceros que tengan derechos que afecten los derechos aquí reconocidos a favor del otorgante. En caso contrario, los ejecutantes de estas tallas se comprometen a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.—

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar



orotario rosjo Deliberario 111 Alba Tutali



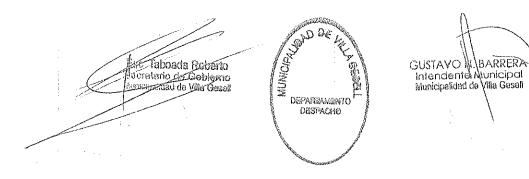
ARTICULO 4: La Municipalidad pondrá el máximo cuidado en la conservación de las tallas, pero declinan toda responsabilidad por daños, extravíos, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir en el espacio asignado. Comprometiéndose a la conservación de las mismas con los medios técnicos y profesionales a su disposición por el tiempo que se muestre.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SERGIO CASUTTI Presidente Honorable Concejo Doliborana Bindolpuir da Villa Gobel

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

-jur

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (2568)

Esc Intoada Roberto

Berretario de Cobierno

Municipalidad de Villa Gesell

DESPACIO

DESPACIO



Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante



2569

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-NUMERO DE REGISTRO: 2399 EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9945/14

VISTO:

El Expediente D-9945/14 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el uso de una prorroga de treinta días para elevación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirán para el ejercicio 2015, cuyo plazo legal establecido por el Art. 109 de la Ley Orgánica Municipal venció el 31 de Octubre del corriente.

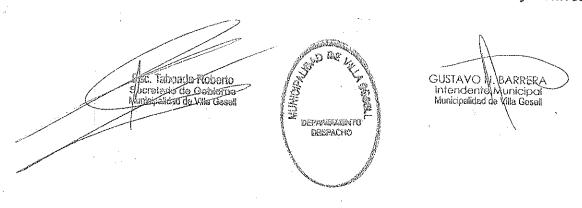
Que el pedido se fundamenta de acuerdo a lo normado en el Art.36 de la Ley Orgánica Municipal, Decreto Ley 6769/58.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prorrógase el pla Cálculo de Recur de 2014	zo para la presentación del Presupuesto de Gastos y rsos para el Ejercicio 2015 hasta el 30 de Noviembre
ARTICULO 2°: Comuníquese, des	se al Registro Oficial y cumplido archívese
LEANDRD CARUSO BeoVetario Houcistale Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell	SERGIO CABUTTI Providente Henerale Coneso Daliboranio Siunicipales, e do Villa Gose I

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



Villa Gesell, 19 de noviembre de 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (2569)

